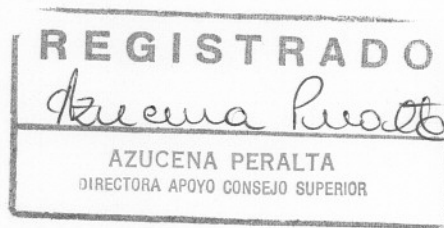




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 402/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Guillermo BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 402/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

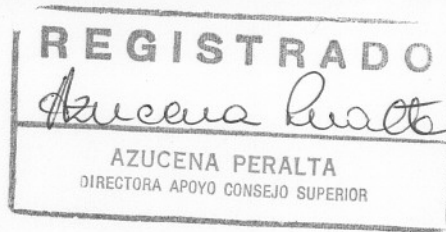
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 402/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Sistemas de Representación e Ingeniería Civil II, al alumno Luis Guillermo BIANCHI,

Legajo N° 06-18389-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 711/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Director Académico y de Planeamiento